

ORD.: N° 2482/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002968

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
información

RECOLETA, 13 de febrero de 2019

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de enero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito al director de educación las siguientes informaciones:

1.- Carta que le envió la Agencia de la Calidad de la Educación al SOSTENEDOR en la cual le hace los reparos de los establecimientos EDUCACIONALES que están con DESEMPEÑO INSUFICIENTE.

2.- SI EXISTE en la Dirección de Educación alguna impugnación por parte del sostenedor ante la Agencia de la calidad de la educación. por alguna de las resoluciones que esta tomo. Gracias"

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación

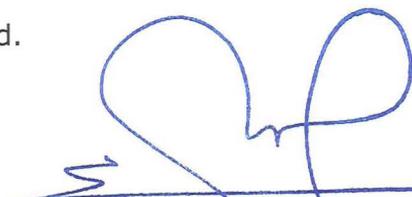
1.- No existe ningún proceso donde la Agencia de Calidad entregue al Sostenedor alguna carta o documento similar con reparos en relación a los establecimientos Insuficientes. En lugar de una carta, la Agencia de Calidad entrega un informe con los resultados de las categorías de desempeño de cada establecimiento donde aparecen los indicadores que llevan a la clasificación de desempeño Alto - Medio - Medio Bajo - Insuficiente.

2.- La Agencia de Calidad es una entidad donde su función principal es apoyar, acompañar y entregar orientación constante para el mejoramiento continuo de los establecimientos, por lo tanto, su función no es de carácter punitivo, al no establecer sanciones, no es necesario impugnar actas u otros documentos emitidos por esta entidad.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



FMG/hca/lgtg